



Boletín

## Grupo de Práctica de Laboral, Seguridad Social y Migratorio

### **Criterio de la Suprema Corte de Justicia de la Nación sobre la Constitucionalidad del límite establecido para el pago del Reparto de Utilidades**

El pasado 3 de abril de 2024, la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación resolvió el recurso de revisión 633/2023, estableciendo que es constitucional el límite para el pago del reparto de utilidades de la Ley Federal del Trabajo.

La Segunda Sala validó que el monto de la participación de utilidades tenga como límite máximo tres meses de salario del trabajador o el promedio de las participaciones recibidas en los últimos tres años, según resulte más favorable de conformidad con el artículo 127 fracción VIII de la Ley Federal del Trabajo, mismo que fue reformado en el año 2021 como parte de la reforma en materia de Subcontratación Laboral.

Por otro lado, también resolvió que para un trabajador con antigüedad menor de tres años, debe tomarse en cuenta el promedio de la cantidad entregada a la categoría, plaza, cargo, nivel o puesto de trabajo que ocupe dicho trabajador, por los últimos tres años.

Por unanimidad de votos, la Segunda Sala, resolvió que el Congreso de la Unión cuenta con facultades para legislar en materia de trabajo y emitir disposiciones sobre el Reparto de Utilidades.

Si bien la sentencia de la Segunda Sala no tiene un efecto general, sino únicamente relativo al juicio que resolvió, sí constituye un precedente importante para hacer valer la legalidad de aplicar los límites al pago del reparto de utilidades, ya sea en un litigio judicial, un litigio administrativo e incluso en la negociación colectiva.

El equipo de profesionales del Grupo de Práctica Laboral, Seguridad Social y Migratorios de Sánchez Devanny

cuenta con el conocimiento y experiencia para asistir en el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la LFT sobre la participación de los Trabajadores en el Reparto de Utilidades

Este boletín fue preparado por Alfredo Kupfer Domínguez ([akupfer@sanchezdevanny.com](mailto:akupfer@sanchezdevanny.com)), Hugo Adolfo Gutierrez Flores ([hgutierrez@sanchezdevanny.com](mailto:hgutierrez@sanchezdevanny.com)) y Santiago Fernandez Rangel ([santiago.fernandez@sanchezdevanny.com](mailto:santiago.fernandez@sanchezdevanny.com)).

Sánchez Devanny es una firma mexicana de abogados que ofrece **asesoría integral** a clientes locales e internacionales, para ayudarles a tomar las mejores decisiones para sus negocios considerados en su conjunto.

Establecemos vínculos a largo plazo con nuestros clientes porque nos esforzamos en comprender sus negocios y sus expectativas y nos enfocamos en proporcionarles **asesoría completa, clara y personalizada**.

## Grupo de Práctica de Laboral, Seguridad Social y Migratorio

Nuestra práctica proporciona asesoría a clientes para el cumplimiento de las normas laborales y de seguridad social, diseñando estrategias con el fin de minimizar potenciales riesgos. También brindamos soporte a las áreas de recursos humanos en asuntos de su operación del día a día, así como apoyo en transacciones y transferencia de empleados. Así mismo, asesoramos a las empresas en materia de contratación colectiva, negociando eficazmente contratos colectivos en diversas ramas de industria. En nuestra práctica damos asesoría a nuestros clientes en la preparación y documentación de procesos migratorios para ejecutivos de primer nivel y sus familias.

### Contacto

Alfredo Kupfer Domínguez  
[akupfer@sanchezdevanny.com](mailto:akupfer@sanchezdevanny.com)

Sebastián Rosales Ortega  
[srosales@sanchezdevanny.com](mailto:srosales@sanchezdevanny.com)

Fermín Lecumberri Cano  
[flecumberri@sanchezdevanny.com](mailto:flecumberri@sanchezdevanny.com)

Hugo Gutiérrez Flores  
[hgutierrez@sanchezdevanny.com](mailto:hgutierrez@sanchezdevanny.com)

#### Ciudad de México:

Av. Paseo de las Palmas #525 Piso 6  
Col. Lomas de Chapultepec, 11000  
Ciudad de México  
T. +52 (55) 5029 8500

#### Monterrey:

José Clemente Orozco #335 Piso 4  
Despacho 401 Col. Valle Oriente, 66269  
San Pedro Garza García N.L.  
T. +52 (81) 8153 3900

#### Querétaro:

Av. Antea #1090 Piso 2 Int 206  
Col. Jurica  
Querétaro, Qro  
T. +52 (442) 296 6400



[www.sanchezdevanny.com](http://www.sanchezdevanny.com)

© Sánchez Devanny ® | Sánchez Devanny se refiere a Sánchez-Devanny Eseverri, S.C., firma mexicana de abogados que brinda servicios legales de manera integral a compañías nacionales y extranjeras.

Esta publicación sólo contiene información general y es meramente informativa. Sánchez Devanny no presta asesoría o servicios por medio de la misma. Para obtener asesoría o servicios legales debe acudir con un especialista calificado que analice su caso en particular y lo oriente antes de tomar cualquier decisión o medida que pueda afectar a su negocio.

Sánchez Devanny presta servicios legales en las áreas de Corporativo y Transaccional; Financiamiento Corporativo y de Proyectos; Comercio Exterior y Aduanas; Inmobiliario, Infraestructura y Hotelería; Fiscal; Laboral, Seguridad Social, y Migratorio; Gobierno Corporativo y Cumplimiento Regulatorio; Energía y Recursos Naturales; Ambiental; Propiedad Intelectual, Entretenimiento y Deportes; Litigio y Medios Alternativos de Solución a Controversias; Ciencias de la vida; Competencia Económica; Mercado de Capitales; Gestión Patrimonial y Planeación Sucesoria; Litigio Administrativo Estratégico y Datos Personales y de Tecnologías de la Información a clientes públicos y privados principalmente en las industrias Automotriz, Retail, Farmacéutica, Manufactura en general, Inmobiliaria y Energética, entre otras.